

MALTRATO INSTITUCIONAL A NIÑOS HOSPITALIZADOS*

Llueve sobre mojado. El 13 de junio de 1992 me decidí a romper el silencio ante una situación tan anómala que me produjo irritación. En el Hospital Clínico Universitario (HCU) de Valladolid se ingresaban pacientes adultos, maduros, viejos y veletudinarios en habitaciones reservadas para niños de entre 2 y 14 años. Aquella colaboración en El Norte de Astilla titulada «Digamos... que es singular» terminaba suplicando que se pusiera fin a tal aberración y que se difundiera en los medios de comunicación y en lugares visibles en los Centros Sanitarios, la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado.

De entonces hasta hoy algunas cosas han cambiado y otras no. Cambió la situación oficial. La Comisión de Política Social y Empleo aprobó la proposición no de ley sobre sanidad infantil y maternal. El Congreso de los Diputados instó al Gobierno para que regulara lo antes posible esa sanidad y quedasen garantizados los derechos de los niños hospitalizados. Y que dicha regulación incluyera los derechos que proclama la Carta Europea de los niños hospitalizados, aprobada el 13 de marzo de 1986.

Este comunicado al ministro de Sanidad y Consumo tiene fecha del 19 de noviembre de 1992, y merece un breve comentario. Transcurrieron más de seis años entre las resoluciones del Parlamento europeo y del español. La proposición no de ley, fue presentado por el diputado Rafael Hinojosa, del G.C. Catalán (CIU). Se aprobó por unanimidad, pero no con su cumplimiento en el plazo máximo de seis meses como solicitaba el autor de la propuesta, sino con la enmienda presentada por el G.P., socialista, que sustituía este tiempo límite por el de «lo antes posible».

Otro cambio. Este de la institución hospitalaria. Ante la reiterada aportación de datos por el responsable del Servicio de Escolares del H.C.U., el subdirector del Area Médica transmite instrucciones para que puedan hospitalizarse en la planta octava Sur ingresos programados de pacientes de otras especialidades, que no sobrepasen los veinte años, cuando en los Servicios a los que están adscritos no exista disponibilidad de camas libres, respetándose su estancia en la planta hasta el alta, y para que se realicen ingresos urgentes de enfermos de menos de 45 años, excluyendo enfermos con transtornos psíquicos y de UVI.

En el escrito, del 16 de febrero de 1993, se justifican estas normas con el fin de optimizar la ocupación de las camas de la planta octava Sur... garanti-

^{*} El Norte de Castilla. Valladolid, 24 de marzo de 1993.

zando la calidad de la atención sanitaria (el subrayado es mío). Señala, que serán seguidas siempre que sea necesaria la utilización, debido al aumento de la presión asistencial (el subrayado no es mío). Grave.

También son graves las declaraciones del director gerente del Clínico aparecidas en El Norte de Castilla el 12 de este mes. Refiere al redactor que el ingreso de pacientes mayores de edad es mínimo, que las estancias duran un día a lo sumo, y que se procura que los pacientes tengan edad cercana a los 20 años. Los hechos son otros. Poseo datos del 11 al 18 de febrero de este año, porque fue entonces cuando pensé escribir lo que he demorado. Hubo pacientes del grupo etario de los 60, de los 70 y de los 80. La estancia fue por lo general de un día, pero las hubo de 2, 3 4 y 6 días. Los motivos de ingreso fueron muy diversos: insuficiencia cardíaca en una anciano de 84 años, bronconeumonía en uno de 79...

Hay cosas que no han cambiado, que siguen igual en el HCU y en el Servicio de Escolares del H.P. del Río Ortega. Puede que no ocurra en ninguna otra parte de España. En Valladolid el problema es estructural y será muy dificil de modificar en mucho tiempo, aunque el Parlamento Europeo haya tomado resoluciones que el español suscribe «sine die». Se ha quedado corta la oferta de camas y están mal planificados los ingresos y las estancias.

La planta octava Sur del HCU tiene poca ocupación porque en Valladolid no hay servicios de cirugía, cuidados intensivos, oncología pediátricas..., porque se hace necesario trasladar a otras ciudades a niños que aquí no pueden ser atendidos, y porque los familiares terminan aburriéndose de las trabas burocráticas que se ponen a los que se enviaban desde otros ámbitos de la Comunidad para ser estudiados por pediatras subespecializados y por supuesto, porque el personal facultativo y sanitario está desilusionado soportando unas tensiones que hacen muy difícil su colaboración con quienes no han podido evitar que cohabiten un «niño» de 90 años y otro de tres.

El Centro se gripa —agarrota— cuando se escuchan los primeros estornudos de la gripe —trancazo—. Fácil de imaginar lo que sucederá el día que se cumplan los derechos del niño hospitalizado y tengan que ingresar acompañados de sus padres. Habrá que esperar al nuevo milenio.

E. SÁNCHEZ VILLARES

NOTA DE REDACCIÓN

La manifiesta y reiterada insensibilidad de algunas autoridades sanitarias hacia el niño hospitalizado, motivó la publicación por parte del prof. Sánchez Villares, como delegado de Unicef, de un artículo en el Diario Norte de Castilla el 13 de junio de 1992. El resultado fue nulo. Meses más tarde un nuevo artículo apareció en el mismo periódico. La respuesta es similar. Sin duda lo que mueve al prof. Sánchez Villares no es la esperanza de conseguir cambios de conducta en quienes se mueven por otros parámetros y valores. Es la necesidad de que alguien deje constancia de que el niño seriamente enfermo tiene unos derechos que están por encima de la organización y de las necesidades sanitarias de cualquier País. Son éstas las que deben ponerse a disposición del ciudadano, y no al contrario, como se pretende.

En las últimas páginas de este número aparece el texto íntegro de la CARTA EUROPEA DE LOS NIÑOS HOSPITALIZADOS. En las circunstancias actuales nos ha parecido necesaria su difusión (A/B.Q.).